

CONSTANCIA. Medellín, 22 de abril de 2024. Señora Juez, se informa que la audiencia de este proceso está agendada para el día 23 de abril de 2024 a las 10:00am. Se advierte que en el acervo de la demanda no se encuentra el registro civil de nacimiento de la afectada señora MARÍA NUBIA CARDONA FRANCO. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra

Oficial Mayor



Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05 001 31 10 008 **2023 00213 00**

Vista la constancia que antecede, y en aplicación del saneamiento que permanentemente debe realizar el juez como director del proceso, se observa que efectivamente se incurrió en una omisión, respecto con el registro civil de nacimiento de la señora **MARÍA NUBIA CARDONA FRANCO**, con el cual se acredite la legitimidad en la causa por pasiva de la parte afectada.

Es por lo que, en aras de proteger el derecho al debido proceso, en el entendido de evitar que, a futuro, se incurra en una secuencia inevitable de errores que continúen acompañando el presente proceso y/o de nulidades procesales; **SE REQUIERE** a la parte accionante para que, en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, **aporte al proceso una copia auténtica legible del registro civil de nacimiento de la afectada señora MARÍA NUBIA CARDONA FRANCO** (C.C. 21.369.344), con el fin de sanear la omisión que puede impedir que el proceso culmine con sentencia conforme al procedimiento legal.

En consecuencia, la audiencia citada para el día 23 de abril de 2024 a las 10:00am no se realizará, y será reprograma una vez se dé cumplimiento a lo dispuesto.

El vínculo de invitación a la diligencia se remitirá oportunamente a las partes procesales. Las pruebas decretadas y demás disposiciones contenidas en la providencia notificada por estados el día 8 de febrero de 2024 permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb58e01e380706fbf787f50c607e7702376c2659f2c9fcb9404ce882acead328**

Documento generado en 22/04/2024 03:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>